

✓

- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 739 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10445.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 9071-V-2003; y

CONSIDERANDO:

Que varias familias, en forma conjunta con la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, solicitan se regularice la tenencia de los predios que ocupan.-

Que dadas las condiciones planimétricas de la Manzana 7, y en virtud del asentamiento emplazado al Noreste de la misma, se determina que el mismo ocupa la totalidad de la calle perimetral por lo que se debe prever la desafectación de la vía pública cedida por mensura, como paso previo a la adjudicación de los Lotes.-

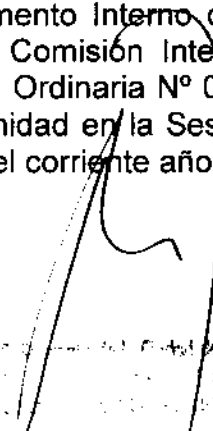
Que por Ordenanza N° 8771 y su modificatoria Ordenanza N° 8831, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a afectar una fracción de tierra que es parte del Lote Oficial 3 al Distrito Residencial RGM2 a los fines de edificación y usos, y a realizar planos de mensura y subdivisión correspondientes al asentamiento de aproximadamente 600 familias y que hoy es el Barrio Gran Neuquén Norte (Toma Norte).-

Que el área aludida se encuentra ubicada al Noreste de la Manzana 7, sobre la última calle que delimita un sector del barrio, motivo por el cual resulta necesario afectar una nueva fracción de tierra de aproximadamente 1196,81 metros cuadrados al Distrito Residencial RGM2, para ser destinada en su mayor fracción a calle (vía pública) y otra parte, en menor superficie para completar las superficies de los lotes que van a ser incorporados a la citada Manzana.-

Que para posibilitar la regularización del sector mencionado resulta menester contar con la norma legal que autorice al Municipio a realizar la correspondiente mensura.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2006, el día 30 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2006, celebrada por el Cuerpo el 06 de abril del corriente año.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CALLE SERRAVALLO 1000
5500 NEUQUÉN, R.N.

- PROMULGADA TANTO EN EL
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar a través -----del área competente en la materia, el proyecto de Mensura Particular, con desafectación de parte de calle sin nombre entre calle sin nombre, y ochavas Noroeste y Noreste de la Manzana 7 del Barrio Gran Neuquén Norte (Toma Norte) que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): AFECTASE una fracción de terreno ubicada dentro de las tierras -----del Lote Oficial 3 de aproximadamente 1196,81 m2, al Distrito Residencial RGM2 a los fines de edificación y usos, según se indica en el ANEXO I del Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): EXCEPTUASE a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén de lo -----preceptuado en la Ordenanza N° 3294 y concordantes, en lo relativo a la forma irregular de manzana, medidas lineales y dimensiones de lotes, anchos de calles y previsión de obras de infraestructuras.-

ARTICULO 4º): DESAFECTASE del uso público la calle cedida por Expediente N° -----E-2756-4228/0, situada al Norte de la Manzana 7 entre calle sin nombre y calle sin nombre, con una superficie de 18 m2, conforme surge del Plano N° A-500 N° 018, según se indica en el ANEXO I del Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir ante el -----Registro de la Propiedad Inmueble en el Dominio Privado Municipal la fracción que surge de la desafectación consignada en el Artículo 4º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de -----de Uso y Ocupación Gratuita con opción a compra, por el término de cinco (5) años a favor de las familias que resulten beneficiarias, sobre los inmuebles que surjan del Plano de Mensura a aprobar, para uso exclusivo de vivienda única y de asiento familiar, bajo las mismas condiciones y requisitos de los establecidos en los Artículos 5º), 6º), 7º), 8º) y 9º) de la Ordenanza N° 8771, resultando de aplicación supletoria la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° SEO 9071-V-2003).-

ES COPIA:

Scr.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1568
Fecha: 19/05/06

Ordenanza Municipal N° 10445 / 2006
Promulgada Tánicamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO. 9071-V.03